



676

**RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 076 -2020/MPHY**

Caraz; **13 MAR. 2020**

**VISTO:** Mediante el Informe N°019-2020-MPHy/06.35, de fecha 28 de enero del 2020, emitido por el jefe de la Unidad de Patrimonio y Mantenimiento C.P. Joseph Jonathan Cadillo Prieto, el informe N°0100-2020-MPHy/05.20, de fecha 04 de febrero del 2020, emitido por la Gerente de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto Econ. María Alejandrina Osorio Muñoz, asimismo el Informe Legal N°159-2020-MPHy/05.10 de fecha 05 de Marzo del 2020, emitido por la Gerente de la Gerencia de Asesoría Jurídica Abog. Lourdes Isabel Villafranca Mosquera; y



**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidad N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía de la Constitución Política del Perú establece que las municipalidades radican en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico. De la misma forma el artículo 194º de la Constitución Política del Perú señala Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.



Que, mediante el Informe N°019-2020-MPHy/06.35, de fecha 28 de enero del 2020, emitido por el jefe de la Unidad de Patrimonio y Mantenimiento C.P. Joseph Jonathan Cadillo Prieto, quien remite el "Plan de Trabajo de la Unidad de Patrimonio y Mantenimiento" para el año 2020, conforme a las necesidades solicitando su aprobación y factibilidad presupuestal por el monto de S/.67,719.00



Que, mediante el informe N°0100-2020-MPHy/05.20, de fecha 04 de Marzo del 2020, emitido por la Gerente de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto Econ. María Alejandrina Osorio Muñoz, quien emite el Certificado de Crédito Presupuestal por el monto de S/.149.567.00 (Ciento Cuarenta y Nueve Mil Quinientos Sesenta y Siete 00/100 soles), para la ejecución del "Plan de Trabajo de la Unidad de Patrimonio y Mantenimiento", Adjuntando la siguiente cadena de Gasto:

- Prog.Pres : 9002 Asignaciones presupuestales que no resultan en productos
- Prod. /Proy : 3999999 Sin Producto
- Act. /Obra : 500093 Mantenimiento de Infra estructura Pública
- Función : 03 Planeamiento, Gestión y Reserva de Contingencia
- División Fun. : 006 Gestión
- Grupo Fun : 010 Infraestructura y equipamiento
- Fuente : 5 Recursos determinados





828

<b>"PLAN DE TRABAJO DE LA UNIDAD DE PATRIMONIO Y MANTENIMIENTO"</b>	
<b>DESCRIPCION</b>	<b>MONTO S/.</b>
Materiales para Limpieza del Palacio Municipal y Locales	67,267.00
Implementos para el Personal de Limpieza del palacio Municipal	1,220.00
Materiales para el Mantenimiento de las Instalaciones de la Municipalidad	27,810.00
Implementos para el Personal de Mantenimiento de la Municipalidad	1,680.00
Suministro y Materiales para la Camioneta de Placa EGP-412	24,298.00
Servicio para Mantenimiento para la Camioneta de Placa EGP-412	14,650.00
Implementos Para Operarios y Mecánicos De La Municipalidad	4,750.00
Herramientas de Mecánica para la Municipalidad	7,440.00
<b>TOTAL</b>	<b>S/.149,567.00</b>



Que, Según el artículo 41° del Decreto Legislativo N°1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público, precisa que, la certificación del Crédito Presupuestario, constituye un acto de administración cuya finalidad es garantizar que se cuenta con el crédito presupuestario disponible y libre de afectación, para comprometer un gasto con cargo al Presupuesto Institucional autorizado para el año fiscal, previo cumplimiento de las disposiciones legales vigentes que regulen el objeto materia de compromiso. La Certificación resulta requisito indispensable cada vez que se prevea realizar un gasto, suscribir un contrato o adquirir un compromiso, adjuntándose al respectivo expediente. Dicha Certificación Implica la Reserva del Crédito Presupuestario, hasta el perfeccionamiento del compromiso y la realización del correspondiente Registro Presupuestario, bajo responsabilidad del titular del pliego.

Que, mediante el Informe Legal N°159-2020-MPHy/05.10 de fecha 05 de marzo del 2020, emitido por la Gerente de la Gerencia de Asesoría Jurídica Abog. Lourdes Isabel Villafranca Mosquera, opina que se declare procedente la aprobación del Plan de "Trabajo de la Unidad de Patrimonio y Mantenimiento "para el año 2020, por el monto de S/.149.567.00 (Ciento Cuarenta y Nueve Mil Quinientos Sesenta y Siete 00/100 soles).

Por las consideraciones antes expuestas y las formalidades conferidas por la ley N° 27972 y con la respectiva Delegación mediante la Resolución de Alcaldía N°020-2019-MPHy.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO: APROBAR**, el "Plan de Trabajo de la Unidad de Patrimonio y Mantenimiento "para el año 2020, por el monto de S/.149.567.00 (Ciento Cuarenta y Nueve Mil Quinientos Sesenta y Siete 00/100 soles).





828

**ARTICULO SEGUNDO:** El Plan de Trabajo aprobado deberá ser ejecutado por intermedio de la Gerencia de Administración y Finanzas y por el Jefe de la Unidad de Patrimonio y Mantenimiento.

**ARTÍCULO TERCERO:** Los recursos objeto de asignación se afectaran de acuerdo a la certificación presupuestal emitida por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.

**ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR,** a la Gerencia de Administración y Finanzas, como la Unidad de Patrimonio y Mantenimiento, cumplan con la ejecución "Plan de Trabajo de la Unidad de Patrimonio y Mantenimiento" para el año 2020, que se aprueba en el artículo primero de la presente resolución. Bajo responsabilidad funcional en la cual deberá informar documentadamente de las acciones que viene implementando, en la gerencia y jefaturas a su cargo.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - CARAZ  
MG. CPC Vicente E. Rodríguez Rodríguez  
GERENTE MUNICIPAL

